



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°145-2023-MDCC-P-C

Ccapi, 18 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El INFORME N°013-2023-JBTCH-GM-MDCC/P-C, expedido por Gerencia Municipal Arq° Julian Bernardo Torres Chavez, por el cual solicita la conformación del Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ccapi, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado; Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, regula la creación del rol de Líder de Gobierno Digital y determina entre sus funciones la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo aludido.

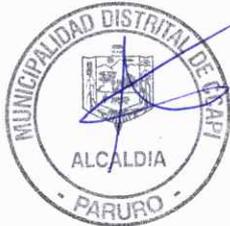
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, establece normas y procedimientos en dicha materia y es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobaron los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciéndose el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce dicho rol.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que se modificó mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, aprobando disposiciones adicionales sobre los miembros que conforman y funciones que ejerce el Comité de Gobierno Digital.

Que, a través del INFORME N°013-2023-JBTCH-GM-MDCC/P-C expedido por Gerencia Municipal Arq° Julian Bernardo Torres Chavez, por el cual solicita la conformación del Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital está a cargo de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR al COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Ccapi, constituido por los siguientes integrantes:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos
01	El/la titular de la entidad	Sr. Raul Contreras Monge
02	El/la líder del Gobierno Digital - Gerente Municipal	Arq° Julian Bernardo Torres Chavez
03	Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Aldair Huarcaya Leon
04	Unidad de Informática	Aldair Huarcaya Leon
05	Gestión de Recursos Humanos	Lic. Mary Cruz Huaman Perez
07	Responsable del área de atención al ciudadano	Magnolia Cansaya Aguilar
08	Responsable de área legal	Abog° John Abel Chavez Nina
09	Responsable del área de Planificación y Presupuesto	CPC. Rocio Mercedes Figueroa Choqqe

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones del COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM y modificatorias, son las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ccapi, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ccapi, constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución al comité designado en el artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



c. c.
Secretaria General
Gerencia Municipal
Integrantes
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Morge
DNI 47860346
ALCALDE

